



EXPTE Nº: CS/9999/1100880775/19/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE CAPECITABINA, MIGLUSTAT, SILDENAFILO, TADALAFILO, TEMOZOLAMIDA, ATOSIBAN, CISTRACURIO BESILATO, DEXAMETASONA PARENTERAL, DEXCLORFENIRAMINA MALEATO PARENTERAL, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, DICLOFENACO PARENTERAL, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, FLUOROURACILO, HIERRO SACAROSA PARENTERAL, METAMIZOL PARENTERAL, METILPREDNISOLONA PARENTERAL, NOREPINEFRINA, OMEPRAZOL PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, PARACETAMOL PARENTERAL, PROPOFOL, REMIFENTANILO, ROCURONIO BROMURO Y TOXINA BOTULINICA TIPO A, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Procedimiento de adjudicación: Al tratarse de un expediente cuyo valor estimado es de **10.372.066,18€** se considera que el procedimiento abierto es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con pluralidad de criterios de selección, y que cualquier interesado en el contrato pueda presentar una proposición.

2. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Las empresas deberán justificar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al precio de licitación anual de los lotes adjudicados, IVA excluido.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario pública o privado de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En el año de mayor ejecución del citado periodo, el volumen de suministros similares será igual al precio de licitación anual, IVA no incluido.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del



empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe acumulado de los certificados aportados deberá ser igual o superior al importe anual del lote o lotes adjudicados, IVA excluido.

La elección de los medios de acreditación de la solvencia y los importes mínimos que se requieren, se entienden adecuados y proporcionados a la naturaleza del objeto del contrato, al precio base de licitación, a la duración inicial prevista del contrato y, con ello se favorece la participación y competencia de las empresas interesadas en la licitación, sin menoscabo de requerir un mínimo de garantías en cuanto a las capacidades económicas y técnicas de las mismas.

3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

1.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN LOTES 1,2,3,4 Y 5

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (Máximo 55 PUNTOS):

A.1 ACONDICIONAMIENTO EN DOSIS UNITARIA (Máximo 20 PUNTOS)

En este apartado se valorará el suministro en dosis unitarias (DU), entendida como la unidad de administración del medicamento. La DU deberá contener, como mínimo, la siguiente información: nombre del principio activo, nombre de marca registrada forma farmacéutica, vía de administración, contenido en principio activo de la DU y concentración (en su caso), número de lote y fecha de caducidad.

- Acondicionamiento en Dosis Unitarias.....12 puntos.
- No acondicionamiento en Dosis Unitarias.....0 puntos.
- Si además hay presencia de Código de Barras en la Dosis Unitaria que permita identificar el medicamento (código nacional).....4 puntos.
- Si además hay presencia de Sistema Datamatrix en la Dosis Unitaria que permita la trazabilidad del medicamento (código nacional, lote y fecha de caducidad).....4 puntos.

A.2. CÓDIGO DE BARRAS Y/O SISTEMA DATAMATRIX EMBALAJE EXTERIOR (Máximo 12 PUNTOS).

- Presencia de código de barras lineal en embalaje exterior que permita identificar el medicamento (código nacional).....6 puntos.



- Presencia de sistema datamatrix en embalaje exterior que permita la trazabilidad del medicamento (código nacional, lote y fecha de caducidad).....6 puntos.

A.3 ENVASE CLÍNICO (Máximo 8 PUNTOS):

- Existencia de envase clínico..... 8 puntos.
- No existencia de envase clínico..... 0 puntos.

A.4. EXCIPIENTES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA (Máximo 5 PUNTOS):

- Ausencia de excipientes de declaración obligatoria (5 puntos).
- En caso de presentar excipientes de declaración obligatoria y reflejar su existencia en el etiquetado de acondicionamiento primario (2 puntos).
- En caso de presentar excipientes de declaración obligatoria y no reflejar su existencia en el etiquetado de acondicionamiento primario. (0 puntos).

A.5 AUSENCIA DE EXPEDIENTES DE INMOVILIZACIÓN Y/ROTURA DE STOCK (Máximo 10 PUNTOS).

Se valorará positivamente la ausencia de expedientes de inmovilización cautelar y rotura de stock del medicamento ofertado:

- Presentan certificado del director técnico del laboratorio de ausencia de expedientes de inmovilización cautelar y rotura de stock en los dos años previos a la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas.....10 puntos.
- No presente certificado.....0 puntos.

B) CRITERIOS BASADOS EN RELACIÓN COSTE EFICACIA

B.1. PRECIO (Máximo 45 PUNTOS).

2.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN TODOS LOTES EXCEPTO 1,2,3,4 Y 5

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (Máximo 55 PUNTOS):

A.1. SISTEMA DATAMATRIX O CODIGO DE BARRAS (Máximo 16 PUNTOS).



- Presencia de código de barras lineal en el acondicionamiento secundario exterior que permita identificar el medicamento (código nacional)..... 4 puntos.
- Presencia de código de barras lineal en etiquetado de acondicionamiento primario que permita identificar el medicamento (código nacional)..... 4 puntos.
- Presencia de sistema datamatrix en etiquetado de acondicionamiento secundario exterior que permita la trazabilidad del medicamento: código nacional, lote y fecha de caducidad.....4 puntos.
- Presencia de sistema datamatrix en etiquetado del acondicionamiento primario que permita permita la trazabilidad del medicamento: código nacional, lote y fecha de caducidad.....4 puntos.

A.2 ENVASE CLÍNICO (Máximo 10 PUNTOS)

- Existencia de envase clínico..... 10 puntos.
- No existencia de envase clínico..... 0 puntos.

A.3 MANIPULACION MEDICAMENTOS (Máximo 10 PUNTOS):

Se valorará positivamente los medicamentos que se presenten ya disueltos frente a los que se presenten en polvo y requieran ser reconstituidos:

- No necesaria reconstitución.....10 puntos.
- Reconstitución necesaria.....0 puntos.

A.4. EXCIPIENTES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA (Máximo 10 PUNTOS):

- Ausencia de excipientes de declaración obligatoria (10 puntos).
- En caso de presentar excipientes de declaración obligatoria y reflejar su existencia en el etiquetado de acondicionamiento primario (5 puntos).
- En caso de presentar excipientes de declaración obligatoria y no reflejar su existencia en el etiquetado de acondicionamiento primario. (0 puntos).

A.5 AUSENCIA DE EXPEDIENTES DE INMOVILIZACIÓN Y/ROTURA DE STOCK (Máximo 9 PUNTOS).

Se valorará positivamente la ausencia de expedientes de inmovilización cautelar y rotura de stock del medicamento ofertado:

- Presentan certificado del director técnico del laboratorio de ausencia de expedientes de inmovilización cautelar y rotura de stock en los dos años previos a la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas.....9 puntos.



- No presente certificado.....0 puntos.

B) CRITERIOS BASADOS EN RELACIÓN COSTE EFICACIA

B.1. PRECIO (Máximo 45 PUNTOS).

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución a que se refiere el art.202 LCSP, y en atención al objeto del contrato, se considera adecuado requerir al adjudicatario el que los materiales empleados para envolturas, embalajes, plásticos, etc. deberán estar fabricados con materiales respetuosos con el medio ambiente, admitiéndose que la empresa adjudicataria o fabricante disponga de cualquier tipo de certificado vinculado o relacionado con procesos de gestión y/o de protección medioambiental.

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a **10.372.066,18€** calculado conforme a los parámetros establecidos en el art.101 LCSP teniendo en cuenta, tanto el plazo de ejecución inicial: (24 meses), más el importe de 2 posibles prórrogas de 12 meses cada una, estando ajustado su cálculo al precio de mercado de los productos en el momento de la licitación. Los precios unitarios de las referencias en que se configura el objeto contractual, han sido calculados teniendo en cuenta igualmente contratos anteriores tramitados tanto por el Servicio Murciano de Salud como por otros Servicios Públicos similares.

PRESUPUESTO	IMPORTE	4 % IVA	TOTAL
Contrato inicial (24 meses)	5.186.033,09€	207.441,32€	5.393.474,44€
Prórrogas (2 posibles de 12 meses cada una)	5.186.033,09€		
Valor estimado (4 años)	10.372.066,18€		

5. Necesidades de la Administración que se pretenden satisfacer mediante la contratación:

Los medicamentos objeto del presente procedimiento de licitación son medicamentos de elevado consumo en el Servicio Murciano de Salud y que representan, por tanto, un elevado coste para el Servicio Murciano de Salud ya que se utilizan en diversas patologías graves y procedimientos, como pueden ser: cáncer colorrectal, glioblastoma multiforme, enfermedad de Gaucher, retraso del parto prematuro inminente, tratamiento antsecretor gástrico cuando la vía oral no es posible, coadyuvante de la anestesia general para facilitar la intubación traqueal, anestesia general o tratamiento de estados de hipotensión aguda.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art. 146.2.:

Para el cálculo de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras respecto al precio ofertado, se aplicará la siguiente fórmula:



Región de Murcia
Consejería de Salud



$(PI-Of) \times M / (PI-Ofm)$, donde:

PI= Precio de licitación.

Of= Oferta realizada.

M= Puntuación máxima posible (55).

Ofm= Oferta admitida más económica.

Con la aplicación de esta fórmula, se pretende que la puntuación sea proporcional, tomando como referencia la oferta más baja admitida

7. La división del objeto del contrato en lotes: El procedimiento se divide en 26 lotes. La división en lotes efectuada se realiza atendiendo a los distintos principios activos existentes en el mercado que obran como objeto de contrato.

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes: No procede
El licitador tiene obligatoriedad de concurrir al lote completo que incluye todas las referencias descritas en los Anexos correspondientes. Un lote puede ser adjudicado a un único licitador.

9. Exigencia de garantía provisional, art.106: No procede.

10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art. 107: No procede.

El importe de la garantía a constituir será el 5 por 100 del importe de licitación del lote adjudicado, IVA excluido.

11. Plazo de garantía: Dada la naturaleza y características del suministro, se establece el plazo de garantía en seis meses, plazo suficiente para cumplir su finalidad.

12. Régimen de Cesión/Subcontratación: Será aplicará lo previsto en el correspondiente Pliego si bien se especifica que no procederá la subcontratación siendo la empresa adjudicataria la responsable de la entrega y puesta a disposición de los medicamentos conforme se efectúen los pedidos.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.